
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 27/2024, relativo al Servicio Catalán de Tráfico: contratación, gastos de personal, ejercicio 2022

Barcelona, 5 de febrero de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 27/2024, relativo al Servicio Catalán de Tráfico: contratación, gastos de personal, ejercicio 2022, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 17 de diciembre de 2024.

El objeto del trabajo es la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de contratación administrativa y de personal y con el cumplimiento de la protección de datos de carácter personal, del Esquema Nacional de Seguridad y de la transparencia, correspondientes al ejercicio 2022.

El Servicio Catalán de Tráfico es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Interior y Seguridad Pública. Sus funciones principales son gestionar y controlar las competencias en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad viaria atribuidas a la Generalidad por la Ley orgánica 6/1997, de 15 de diciembre, de transferencia de competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos de motor en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las conclusiones más significativas del trabajo de fiscalización que se ha llevado a cabo son las siguientes:

- Se han detectado deficiencias en las fases de preparación y licitación de algunos expedientes de contratación.
- En los contratos menores revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Dichas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o de los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.3 de la Ley de contratos del sector público.
- Se han evidenciado deficiencias en la Relación de puestos de trabajo (RPT) publicada, en relación con los complementos de destino y específicos de los funcionarios y los complementos del personal laboral.

- 2 puestos de trabajo cubiertos mediante encargo de funciones estaban clasificados en la RPT como puestos con forma de provisión de libre designación y no mediante concurso específico. Además, en 7 casos provistos mediante encargo de funciones se superaba el plazo de 6 meses establecido en la normativa de aplicación.
- En relación con los puestos de trabajo provistos mediante comisión de servicios, en 2 casos no quedaban justificadas las razones de urgencia para utilizar esta forma de provisión, y en 7 casos se superaba la duración máxima de 2 años fijada para las comisiones de servicio.
- En cuanto a la información que tenía que constar en el portal de transparencia, faltaba publicar la información relativa a las retribuciones en especie del director, diversos complementos del personal laboral, la denominación del órgano de contratación y los recursos especiales y resoluciones actualizadas en materia de contratación.
- El Servicio Catalán de Tráfico no dispone de la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) ni del informe de auditoría o documento equivalente respecto al tratamiento de datos de carácter personal.

Por último, la Sindicatura efectúa 2 recomendaciones relativas a la necesidad de mejorar la planificación de la contratación y los procedimientos de licitación para garantizar los principios de concurrencia y publicidad, y para cumplir los requisitos establecidos en el ENS y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.